

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TANTO DE PLAZAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, COMO PERSONAS COLABORADORAS INTERNAS Y EN EL PROYECTO SOCIAL PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN, PARA EL CURSO 2021/2022.

De acuerdo con la Resolución de fecha 28 de julio de 2021, en la que se publicaba la Adjudicación Provisional de Plazas y personas colaboradoras internas y en el proyecto social de la Residencia Universitaria Flora Tristán, y de acuerdo a las Bases de Admisión publicada el 25 de mayo del presente año, se procede a publicar la Adjudicación Definitiva de Plazas y Personas Colaboradoras internas y externas para el curso 2021/20222.

Vista la documentación presentada y habiendo cumplido con el requisito de ingreso de fianza por parte de aquellas personas interesadas, reservando así la plaza, y teniendo en cuenta las bajas producidas,

Este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero: Publicar los listados de personas que acceden a la Residencia en sus diferentes modalidades y conceder la condición de personas colaboradoras internas y externas en base condiciones explicadas en la convocatoria (Anexo I)

Segundo: Al quedar disponibilidad de plazas en la Residencia, se podrá seguir accediendo a la misma, y en caso de tenerse que crear una lista de espera, esta se organizará por riguroso orden de llegada.

Tercero: En caso de baja o renuncia en las plazas de personas colaboradoras que se ofrecen desde la Residencia en cualquiera de sus modalidades, se podrá adjudicar a algunas de las personas candidatas que se encuentran en la lista de espera creada a tal efecto, según se recoge en las Bases de Admisión.

Cuarto: Todas las personas admitidas están condicionadas a la entrega de la documentación que confirme su vinculación con la Universidad, sea cuál sea el tipo de convocatoria por el que hayan accedido.

Quinto: La no ocupación efectiva de la plaza o la renuncia voluntaria de la misma antes que finalice el periodo contratado causará pérdida de la fianza según establece la Cláusula Tercera de las Bases de Admisión.

Sexto: Las personas colaboradoras internas anuales y del proyecto social deben estar incorporadas en la Residencia desde el día 1 de octubre de 2021 y permanecer hasta el 30 de junio de 2022, tal como establece la Convocatoria (apartado 6.1. de la Cláusula Sexta y apartado 5.1. de la Cláusula Quinta de las Bases de Admisión).

Código Seguro de verificación:tQyYCQzfFAktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificartirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	POR DAVID COBOS SANCHIZ		FECHA	29/09/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	tQyYCQzfFAktn5CMoIse3g==	PÁGINA	1/2
tQyYCQzfFAktn5CMoIse3g==				

Código Seguro de Verificación: vdNqyeAntzblfsh6A8tW0DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide FECHA 30/09/2021			30/09/2021	
ID. FIRMA	firma.upo.es	vdNqyeAntzbIfsh6A8tW0DJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2	



Séptimo: Para poder obtener más información con respecto al acceso a la Residencia y las condiciones establecidos, pueden ponerse en contacto con la Dirección de la misma o el equipo técnico en el correo trft@upo.es o en el teléfono 954978046.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica

Sr. D. David Cobos Sanchíz Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales R.R. 03-12-2020

Código Seguro de verificación:tQyYCQzfFAktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	DAVID COBOS SANCHIZ		FECHA	29/09/2021	
ID. FIRMA	firma.upo.es	tQyYCQzfFAktn5CMoIse3g==	PÁGINA	2/2	
tQyYCQzffAktn5CMoIse3g==					

Código Seguro de Verificación: vdNqyeAntzbIfsh6A8tW0DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	R Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide FECHA 30/09/202		30/09/2021	
ID. FIRMA	firma.upo.es	vdNqyeAntzbIfsh6A8tW0DJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2